

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 6.148/2012

Edicto de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se somete a trámite de información pública el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de septiembre de 2012 por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios (ITE) (aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de mayo de 2009):

Nº 305/12.- Gerencia Municipal de Urbanismo.- 11. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 733/12, de aprobación inicial del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios (ITE).

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 733/12, sobre la aprobación inicial del proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios (ITE).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios (ITE), que figura en el expediente y que queda debidamente diligenciado con la firma del Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta.

Segundo: Someter el citado expediente a información pública por un plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencia por los interesados, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.

Tercero: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor, y haya transcurrido un plazo de 15 días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público, por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se abre un periodo de información pública y audiencia de los interesados, de conformidad con el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y sugerencias a que hubiere lugar, pudiéndose presentar las mismas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en el de la Gerencia de Urbanismo, o bien conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (Avenida Medina Azahara nº 4).

En Córdoba a 18 de septiembre de 2012.- El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.